



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

**D. JAVIER GONZÁLEZ ARRANZ SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID)**

NOTIFICA

Que con fecha 4 de junio de 2025, se adoptó por la Junta de Gobierno Local, en Sesión ordinaria, ACUERDO del tenor literal siguiente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta:

“Nº 215/2025.- SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESA) EN ESPACIOS COMUNES DE LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE TRES CANTOS PARA EL AÑO 2025.

1.- Visto el informe de la Técnico de Gestión del Área de Contratación y Subvenciones de fecha 29.05.2025, en aplicación de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, del tenor literal siguiente:

“En relación con lo indicado en el Asunto, en aplicación de los artículos 172 y 175 del R.D. 2568/1986 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Rég. Jurídico de las Entidades Locales, la funcionaria que suscribe informa:

ANTECEDENTES

Consta en el expediente escrito de incoación de fecha 14.04.2025, del Concejal de Salud Pública, Seguridad y Bienestar, al objeto de iniciar los trámites para la aprobación de las bases que rijen en la concesión de ayudas económicas, para la adquisición e instalación de desfibriladores externos semiautomáticos, (DESA) en Comunidades de Propietarios ubicadas en el término municipal de Tres Cantos, en el año 2025 y que cumplan los re-





**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

quisitos establecidos en las Bases Reguladoras, todo ello de conformidad con lo recogido en el artículo 22.1.) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, relativo al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Consta informe jurídico de competencias del Secretario General Accidental de fecha 08.05.2025.

Resto de informes justificativos y documentación en el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- En cuanto al órgano competente, se delega en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de dictar resoluciones administrativas con efectos jurídicos frente a terceros, en el ámbito de las Subvenciones, en virtud del Decreto nº 2578/2023, de fecha 20 de Junio.

II.- Establece el artículo 8 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones que las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes pre-visibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En consecuencia, mediante Resolución n.º 105/2025, de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tres Cantos, de fecha 19.03.2025, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para Tres Cantos 2025-2027.

III.- El art. 22.1.) de la Ley 38/2003. General de Subvenciones, dispone que “...A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios”



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

En consecuencia, el artículo 7 de las Bases Reguladoras de esta convocatoria establece que la cantidad máxima de subvención a percibir por cada solicitante será del 70% del coste total de cada desfibrilador (incluida la instalación y el dispositivo de aviso al 112), con una ayuda **máxima de 1.000,- euros**.

En el caso de que la suma total de solicitudes sobrepase el montante inicial presupuestado para estas ayudas de 6.000,00 €, se procederá al prorrateo a la baja,

repartiendo los 6.000,00 € entre las solicitudes presentadas aprobadas hasta el reparto total de los créditos presupuestados

IV.- El art. 17.3. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge el contenido mínimo que debe incluir la redacción de las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones, a lo que se da cumplimiento incluyendo en la redacción de las Bases, firmadas por el Concejal Delegado y el Técnico Auxiliar de Salud Ambiental, en fecha 06.05.25 y 29.05.25, respectivamente, cuya aprobación se propone, a los extremos del artículo 17, con la inclusión de los siguientes apartados:

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios.
- Procedimiento de la concesión.
- Criterios objetivos de otorgamiento.
- Cuantía de la subvención y criterios para su determinación.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.
- Incompatibilidad de estas ayudas.

V.- Consta en el expediente informe de necesidad, idoneidad y justificativo de realizar esta convocatoria del Técnico Auxiliar de Salud Ambiental, de fecha 16.04.2025, que justifica la necesidad de estas ayudas al objeto de seguir ampliando la red de desfibriladores



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

en Comunidades de Propietarios lo que posibilita que, en caso de emergencia, se pueda contar con un DESA a una distancia que reduzca al mínimo el tiempo de intervención y así aumentar las posibilidades de supervivencia.

CONCLUSIONES:

Previa emisión de informe de fiscalización por la Intervención Municipal, a tenor de lo expuesto anteriormente y a juicio de quien suscribe: **PROCEDE** proponer a la Junta de Gobierno Local,

PRIMERO: APROBAR la autorización del gasto por importe de 6.000,-€ del presupuesto de Tres Cantos para el ejercicio 2025, destinados a convocatoria de AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESAS) EN ESPACIOS COMUNES DE LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE TRES CANTOS PARA EL AÑO 2025.

SEGUNDO: APROBAR las Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de de AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESA) EN ESPACIOS COMUNES DE LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE TRES CANTOS PARA EL AÑO 2025.

TERCERO: PUBLICAR, de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas, la convocatoria de estas Ayudas bajo los requisitos establecidos por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM)

CUARTO: DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, a la Tesorería municipal, a la Concejalía de Salud Pública, Seguridad y Bienestar y al Área de C. y Subvenciones.

Es todo lo que se informa a los efectos oportunos."

2.- Visto el informe de fiscalización limitada previa emitido por la Intervención Municipal con carácter favorable de fecha 30 de mayo de 2025.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

En atención a lo expuesto y vista la propuesta del Concejal Delegado de Salud Pública y Bienestar sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la autorización del gasto por importe de 6.000,-€ del presupuesto de Tres Cantos para el ejercicio 2025, destinados a convocatoria de AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESAS) EN ESPACIOS COMUNES DE LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE TRES CANTOS PARA EL AÑO 2025.

SEGUNDO: APROBAR las Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de de AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESA) EN ESPACIOS COMUNES DE LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE TRES CANTOS PARA EL AÑO 2025.

TERCERO: PUBLICAR, de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas, la convocatoria de estas Ayudas bajo los requisitos establecidos por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM)

CUARTO: DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, a la Tesorería municipal, a la Concejalía de Salud Pública, Seguridad y Bienestar y al Área de C. y Subvenciones.”

Lo que le comunico a usted a los efectos oportunos.

Fecha, firma y huella digital al margen